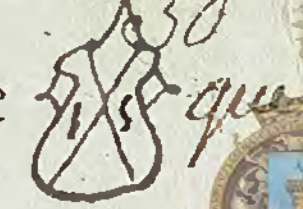


Acto de merced

SELLO QVARTO. VEEN
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

y Villas, y a todos los Corregidores, Asistentes Gobernadores Al
caldes mayores y ordinarios y otros Jueces y Justicias de
todas las Ciudades Villas y Lugares de mis Reynos y Se
ñorios y a cada uno y qualquier dellos así a los que aora
son como a los que seran de aquí adelante, que os ayau
tengan y M^{re} Juan por mí es^{no} notario publico de
mi Corte Reynos y Señorios y guarden y hagan guardar
todas las donaciones mercedes franquicias libex
tades exenpaciones, preheminentias prerrogativas y in
muniidades y todas las otras cosas que son y deven ser
guardadas a cada uno de los otros mis es^{nos} notarios publi
cos de mi Corte Reynos y Señorios y que en ello ni en parte
embarazo ni contradixion alguna no os pongan ni
consientan poner y os mandan y hagan mandan con
dos los derechos y emolumentos al referido oficio ane
los y pertenecientes segun quemefor y mas cumplidam.
Mandaron y debieron Mandar a cada uno de los otros mis
es^{nos} notarios publicos de todo bien e ninguno falte cosa
alguna y es mi voluntad que todas las escrituras con
tratos hipotecas, Ventas Compromisos Senos, testamentos
Cobdizilos obligaciones y otras qualquier escrituras y
autos Judiciales y Extra Judiciales que ante vos pasaren
y se otorgaren a que fueris presente y en que fuere puesto
el día mes y año y lugar donde se otorgaren y los testigos
que a ello fueren presentes y no signo a tal como este  que

